



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato de prestación del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, el **C. Francisco Raymundo Cuevas Jiménez**, por su propio derecho, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana, solicitado por la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003212-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional 00641322-057-09, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 16 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta correspondiente del procedimiento antes señalado, siendo adjudicado "EL PROVEEDOR" con la partida 4 (cuatro).

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una persona física con actividades empresariales dedicada a los servicios de aplicación de plaguicidas en zonas urbanas y jardines, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CUJF-571005-PG8.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.5.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Norte 50 número 5134-2, Colonia La Joyita, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07880, en México, Distrito Federal; Teléfono 5517-6573.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere y “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios de control de plagas y fauna nociva urbana, de conformidad con las características, especificaciones y alcances que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$183,222.69 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 69/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgaran anticipos.

Los pagos se efectuarán de manera mensual por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores a que el proveedor presente en las oficinas de la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

EL PROVEEDOR deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los documentos siguientes:

- a) Original y copia de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios (acta administrativa de recepción de servicios, emitida por la Administración correspondiente a cargo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales), documentación que avalará la prestación de los servicios a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, debidamente requisitada en su remisión IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- b) En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- d) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- e) En caso de que "EL PROVEEDOR" acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el Banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, presentarse en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, con el original del formato y copia de Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por "EL INSTITUTO":

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A.).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas).
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

"EL PROVEEDOR" que entregue servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, dentro de los plazos establecidos y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO.- La prestación del servicio objeto del presente contrato comenzará a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a las características señaladas en el **Anexo 2 (dos)**, conforme al programa Calendarizado que forma parte del mismo anexo del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá otorgar los servicios de control de plagas y fauna nociva urbana, apegándose estrictamente a las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, el servicio consistirá en 06 (seis) servicios con frecuencia Bimestral durante el año 2010 y consistirá en realizar las actividades que en cada uno de los conceptos se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se deberá emplear mano de obra especializada para efectuar los servicios tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, mismos que incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y/o que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

EL PROVEEDOR deberá contar y proporcionar los teléfonos de emergencia o radiolocalizador para el reporte de llamadas de emergencia.

Se compromete a tener existencia de las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser originales.

Deberá entregar reporte de cada uno de los servicios realizados al Jefe de Conservación de la Unidad, con oficinas en los inmuebles involucrados para el servicio mencionado, de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La entrega de los servicios, deberá realizarse conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por atendido el servicio.

Es importante señalar que la recepción del servicio será por parte del Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a quien **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el reporte por cada uno de los servicios realizados.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional e Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.-GARANTÍA DEL SERVICIO.-

- 1. GARANTÍA DE PARTES Y MANO DE OBRA:** La garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende partes, refacciones (nuevas y originales), accesorios, materiales, unidades auxiliares y mano de obra.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **EL INSTITUTO**, así como la transportación, maniobras, montajes, ajustes, ingeniería, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- 2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima, punto 2.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- a) Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor del servicio prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INC. SERGIO DURAN WONG
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"

C. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMÉNEZ
Persona Física

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS
Titular de la División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00-257

FOLIO: 0000003212-2010

Dictamen de Inversion

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperacInmuebles

Concepto: OFICIO B472 DEL 18/09/2009 CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA

Fecha Elaboración: 18/09/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 300,000.00
Cuenta: 42062506 SUB.SERVS.D CONSERV.BIE.INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 143000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	50.0	0.0	50.0	0.0	50.0	0.0	50.0	0.0	50.0	0.0	50.0
0.0	560.0	0.0	9,766.5	0.0	3,970.0	0.0	360.0	0.0	132.5	0.0	360.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Merlos Merlos

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEAS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2
“PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-057-09

601353

PARTIDA CUATRO (4)

Para el servicio de "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA", EI PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a Cargo de la División de Inmuebles Centrales mencionados en el **Anexo** (Universo de Unidades), el servicio consistirá en seis servicios con frecuencia mensual durante el año 2010 y consistirá en realizar las actividades a cada uno de los conceptos que se detalla en el **Anexo**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
e-mail: cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

7/26

00005

9.1

INCISO B)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y
DETALLADA DEL SERVICIO
OFERTADO.

Fumi-Ray
SERVICIO ESPECIALIZADO EN
CONTROL DE PLAGAS
Norte 50 No 5134 - 2
Col. La Joyita C.P 07860
México, D.F. Tel. 5517-8573
R.F.C CUJF-571005-PG8

ANEXOS
DIVISION DE CONTACTOS
VADUOTEOR

+



SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA. (PARTIDA 4)

PROVEEDOR: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
DOMICILIO:

HOJA

1/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
1.-	<p>LOS SERVICIOS DE DESINFESTACIÓN Y DESRATIZACIÓN TENDRAN COMO OBJETO: EL CONTROL O REDUCCIÓN AL MÍNIMO LA POBLACIÓN DE FAUNA NOCIVA EXISTENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES</p> <p>LOS SERVICIOS DE DESINFESTACIÓN SE APLICARÁN BIMESTRALMENTE, MEDIANTE LAS SIGUIENTES TÉCNICAS DE APLICACIÓN: ASPERSIÓN MANUAL, ASPERSIÓN MOTORIZADA, ATOMIZACIÓN, TERMONEBULIZACIÓN, MICROINYECCIÓN (GRIETAS Y HENDIDURAS), NEBULIZACIÓN EN FRÍO (ULTRA BAJO VOLUMEN), ESPOLVOREO, COLOCACIÓN DE SEBOS RODENTICIDAS, TRAMPEO Y PUNTEO CON UNA GARANTÍA DE VISITAS ADICIONALES EN CASO NECESARIO, ATENDIENDO LOS REPORTES GENERADOS EN LAS UNIDADES POR DEFICIENCIA DEL SERVICIO.</p> <p>SE DEBERÁ MANTENER UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE PARA OBSERVAR EL COMPORTAMIENTO DE LA FAUNA Y LOS RESULTADOS DE LA DESINFESTACIÓN.</p> <p>CONTROL DE ARTROPODOS</p> <p>CONTROL INTEGRADO (SANEAMIENTO, METODOS FISICOS, MECANICOS Y QUIMICOS) DE INSECTOS, ARACNIDOS, MEDIANTE TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE CONTROL EN SITIOS OSCUROS, CALIDOS, HUMEDOS, LUGARES DE REPRODUCCIÓN, ALIMENTACIÓN, REFUGIO, VIAS DE ACCESO, TRANSITO O DONDE ACOSTUMBREN PARARSE (MUROS, TECHOS, PISOS, DRENAJES, VIGAS, TUBERIAS, ALACENAS, FREGADEROS, ANAQUELES,.. ETC.)</p> <p>CONTROL DE RATAS Y RATONES</p> <p>CONTROL INTEGRADO (SANEAMIENTO, METODOS FISICOS, MECANICOS</p>			

00010

Fumi-Ray
SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTROL DE PLAGAS
Norte 50 No-5134-2
Col. La Joyita C.P. 07890
México, D.F. Tel. 5517-6573
R.F.C. CUJF-571005-PG8

MANEJO DE PLAGAS
CONTRA
RODENTIOS
INSECTOS
Y
ARTROPODOS
CONTRA
PLAGAS

Handwritten signature and initials in the top right corner.



SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ	DOMICILIO:	2/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
	<p>Y QUIMICOS) PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RATAS Y RATONES DOMESTICOS, EL TRATAMIENTO QUIMICO SE EFECTUARA MEDIANTE LA COLOCACION DE CEBOS RODENTICIDAS DENTRO O AL LADO DE MADRIGUERAS, RINCONES, LUGARES POCO ACCESIBLES ENTRE EL PISO Y PAREDES, SITIOS DONDE LOS ROEDORES O SUS EXCRETAS HAYAN SIDO OBSERVADAS, AGUJEROS A LO LARGO DE MUROS, EVITANDO CONTAMINAR ALIMENTOS, UTENSILIOS O SUPERFICIES QUE ESTEN EN CONTACTO CON ELLOS.</p> <p>SE MANTENDRA UNA DOTACION ININTERRUMPIDA DE CEBO RODENTICIDA HASTA QUE DESAPARESCAN LOS SIGNOS DE INFESTACION DE RATAS Y RATONES, LA COLOCACION DE TRAMPAS DE PEGAMENTO PARA RATAS Y RATONES DEBERA SER DONDE LOS ROEDORES DOMESTICOS PASARAN SOBRE LAS TRAMPAS CUANDO SE TRASLADEN A SUS REFUGIOS Y SITIOS DONDE SE ALIMENTAN (RUTAS DE TRANSITO, CERCA DE MADRIGUERAS A LO LARGO DE MUROS), DEBERAN CONSIDERARSE APLICACIONES QUINCENALES EN AREAS CRITICAS (COCINETAS, CAFETERIAS Y COMEDORES).</p> <p>DEBERA CONSIDERAR EL CONTROL DE GATOS DOMESTICOS SALVAJES (FERALES) EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, APLICANDO LOS PRODUCTOS ESPECIFICADOS EN EL CUADRO BASICO.</p> <p>PRODUCTOS <u>NORMADOS</u> POR EL IMSS Y POR LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p>	M2.	152,686	229,028

00011

Fumi-Ray
 SERVICIO ESPECIALIZADO EN
 CONTROL DE PLAGAS
 Norte 50 No 5134 - 2
 Col La Joyita C.P. 07860
 México, D.F. Tel 5517-6573
 R.F.C CUJF-571005-PG8

ANEXOS
 DIVISION DE CONTROL
 Y RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

[Handwritten signature]



SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ	DOMICILIO:	3/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
	<p>EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR FICHA DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS PROPUESTOS, ASI COMO PROGRAMA CALENDARIZADO MEDIANTE GRAFICA DE GANT (PROGRAMA DE BARRAS) DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO IDENTIFICANDO POR CONCEPTO, INMUEBLE, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD DE M2. (EL PROVEEDOR DEBERA PROGRAMAR LA CANTIDAD DE M2. SE ENCUENTRAN EN EL UNIVERSO DE UNIDADES), FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARA MEDIANTE UNA ESTIMACION POR SERVICIOS CONCLUIDOS.</p> <p>LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL SERVICIO SERÁ DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR EN CONJUNTO CON FORMATO GENERADOR INDICANDO LAS MEDIDAS REALES DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, ASI COMO UN REPORTE FOTOGRAFICO DE LA REALIZACIÓN DE CADA SERVICIO ANEXA EN COPIA REALIZADA EN CADA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE.</p>			

00012

Fumi-Ray
 SERVICIO ESPECIALIZADO EN
 CONTROL DE PLAGAS
 Noite 50 No. 5134 - 2
 Col. La Joyita C.P. 07860
 México D.F. Tel: 5517-6873
 R.F.C. CUJF-571005-PG8

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

10/213



CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.	
EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA SE APLICARA MENSUALMENTE DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.	M2.	13,100.00	ZAMORA 107	24	
	M2.	13,136.00	DURANGO 291	24	
	M2.	6,571.00	DURANGO 289	24	
	M2.	2,958.00	DURANGO 323	24	
	M2.	5,743.00	DURANGO 167	24	
	M2.	3,485.00	INSURGENTES SUR 253	24	
	M2.	249.80	HERIBERTO FRIAS 241	24	
	M2.	3,385.00	SONORA 13	24	
	M2.	48,627.80		24	
	TOTAL J.C.U.				
		M2.	48,587.00	REFORMA 476	25
		M2.	2,546.00	TOLEDO 10	25
		M2.	460.00	BURDEOS 27	25
		M2.	7,630.00	MELCHOR OCAMPO 479	25
M2.		3,021.00	TLALOC 90	25	
M2.		1,800.00	GRAL. ANTONIO LEÓN 56	25	
M2.		64,044.00		25	
M2.		8,464.00	TOLEDO 21	26	
M2.		8,621.00	TOKIO 80	26	
M2.		869.00	TOKIO 92	26	
	M2.	1,010.00	TOKIO 104	26	
	M2.	2,895.00	TOLEDO 39	26	
	M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26	
	M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26	
TOTAL J.C.U.					

00013

Fumi-Ray
 SERVICIO ESPECIALIZADO EN
 CONTROL DE PLAGAS
 Norte 50 No. 5134
 Col. La Joyita C.P. 07660
 México, D.F. Tel. 5517-6573
 R.F.C. CUJF-571005-PG8

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11
 1213



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
1		M2.	893.00	VIOLETA 16	31
		M2.	4053.00	SABINO 343	31
		M2.	5700.00	SABINO 345	31
		M2.	2777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2.	5288.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	2955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2.	1545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U	M2.	23,212.17		31
		M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U.	M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
		M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL J.C.U	M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
		M2.	1,488.00	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2.	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTAL J.C.U.	M2.	4,249.00		
	CONCENTRADO BIMESTRAL	M2.	190,856.97		
	CANTIDAD TOTAL POR 6 SERVICIOS	M2.	1,145,141.82		

00014

Fumi-Ray
 SERVICIO ESPECIALIZADO EN
 CONTROL DE PLAGAS
 Norte 50 No 5134 . 2
 Col La Joyita C.P. 07960
 México D.F. Tel 5517-6573
 R.F.C CUJF-571005-PG8

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VADADO TECNICO

12/12/13



CONTROL DE PLAGAS		INSECTICIDAS	MES DE APLICACIÓN
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSIÓN ACUOSA	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALLETTRINA	SOLUCIÓN ACUOSA	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CEBO CUCARACHICIDA	DE ENERO A DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	SUSPENSIÓN MICROENCAPSULADA	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
BLATTANEX N	PROPOXUR	CONCENTRADO NEBULIZABLE	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
BLATTANEX 150 CE	PROPOXUR	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
RODENTICIDAS			
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
KLERAT	BRODIFACOLUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
RACUMIN CEBO	COUMATETRALILO. 04%	RODENTICIDA CEBO	ENERO/MAYO/SEPTIEMBRE
MOUSE MASTER	TRAMPA ATRAPA RATONES (MECANICA)	PIEZA	DE ENERO A DICIEMBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA- RATON TRAPPER- CAZAFACIL	POLISOBUTANO	PIEZA	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
CEREAL B	BROMADIOLONAVAL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
STORM	FLOCOUMAFÉN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE
RACUMIN POLVO	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPÁRCIBLE	MARZO/JULIO/NOVIEMBRE

Fumi-Ray
SERVICIO ESPECIALIZADO EN
CONTROL DE PLAGAS
Norte 50 No 5134 - 2
Col La Joyita C.P 07860
México, D.F. Tel: 5517-6573
R.F.C CUUF-571005-PG8

13
215

50015

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PODRIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASI COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

CONTRATO



14
Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
e-mail: cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO
TERAPEUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 00641322-057-09
PARTIDA 4 CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO
ING. JUAN MANUEL DE LA CRUZ VAZQUEZ
J. C. U. 24
ING. OSCAR LEYVA LEYVA
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

00016

J. C. U. 31
ING. SALVADOR BERNAL CAMPOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO
ING. DAVID VILLEGAS MORALES
J. C. U. 25
ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMIREZ
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26
ING. ENRIQUE MURILLO MANZANO
ING. CARLOS GARCIA VÁZQUEZ
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA
C. HECTOR AGUIRRE MARTINEZ

J. C. U. 32
ING. SERGIO CERDA TORRES
CALZ. VALLEJO N° 675, COL. VALLEJO

TELEFONO 53 68 05 38

J. C. U. 34
ING. CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA SAN RAFAEL

TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35
C. EDUARDO CORDOBA BECERRIL
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO

A



COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-057-09 PARTIDA 4 "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA"

15
Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
Tel / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
e-mail: cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641322-057-09 PARTIDA 4 "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA"

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA PARA LA PARTIDA 40017

1.- **DESINSECTIZACIÓN:** Para este servicio se aplican dos tratamientos.- En exteriores de los edificios para formar una barrera contra insectos rastreros, mediante la aspersión con equipo manual de aire comprimido, dirigiendo la aspersión en banda a la unión de los ángulos que forman las paredes y pisos cubriendo aproximadamente 50 cm. del piso hacia arriba del muro y 30cm. sobre el piso.

Para los tratamientos interiores, el servicio estará dirigido a las áreas indicadas en las bases de este concurso, realizando el tratamiento por aspersión en banda a la unión de pisos y paredes cubriendo 30 y 50 cm. de cada superficie respectivamente, nebulización para las áreas que se requieran, aplicación de gel y espolvoreo. Los productos que se aplicarán son a base de, carbamatos, piretroides, hidrametilonas y reguladores del crecimiento, piretrinas naturales etc.

Las características de los productos a utilizar cubren los siguientes requisitos:

1. Sin olor o de bajo olor.
2. Baja volatilidad
3. Con antecedentes y registro de uso para áreas delicadas y Salud Pública

2.- **DESRATIZACIÓN:** De acuerdo a la inspección realizada se determinarán dos formas de control: aplicación de cebos para crear una barrera protectora de sitios susceptibles de ingreso de roedores (sendas y caminos) y aplicación de cebos en lugares de presencia de signos como excretas, orines, pelos, roeduras etc, para eliminar los roedores presentes en el área.. Los cebos son de tipo anticoagulante en forma de pellets, parafinados y líquidos de manera que al morir los roedores no despedirán malos olores.

Para el caso del uso de trampas de pegamento, en caso de requerirse estarán ubicadas en lugares estratégicos y seguros fuera del alcance de las personas y niños, protegidos contra el polvo y agua, los cuales serán revisados, para detectar la caída de estos animales, y al suceder esta situación se retirarán.

TRATAMIENTOS PARA LOS 32 INMUEBLES OBJETO DE ESTA LICITACION.



Para estos inmuebles el tratamiento se realizara por medio de aspersión en banda entre la unión de pisos y muros y detrás de muebles, como escritorios, archiveros, libreros, sillones, etc. Los sanitarios, pasillos, escaleras y áreas comunes serán tratados de la misma manera con aspersión en banda. Para el control de roedores se aplicarán cebos en áreas ocultas y fuera del alcance del personal o en su caso se instalarán trampas de pegamento o trampas de captura múltiple tales como la Mouse Master para el control de roedores control o monitoreo.

En los casos que se requiera, se dará la aplicación de nebulización en frío y/o termonebulización para el control de insectos voladores.

La aplicación de cebos cucarachicidas podrá aplicarse en equipos de cómputo, teléfonos, toma corriente de conexión eléctrica, equipos de agua, obviamente en sitios ocultos y fuera de la vista de los usuarios así como áreas críticas tales como cocinetas, cafeterías y comedores. La técnica de espolvoreo se realizara en conductos eléctricos para el control de insectos rastreros

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
LICITACION



Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
e-mail: cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO
TERAPEUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 00641322-057-09
PARTIDA 4 "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA"

00015

Los productos insecticidas a utilizar pertenecen al grupo de los piretroides y carbamatos.

Los productos raticidas a utilizar son anticoagulantes de 2ª. Y 3ª. Generación.

Cada una de las técnicas empleadas así como productos aplicados estarán basados en las recomendaciones de los fabricantes de productos atendiendo la información de las etiquetas de los productos, fichas técnicas y/o catálogos.

EQUIPO BASICO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS:

El equipo de aplicación de plaguicidas será principalmente el siguiente:

- Aspersor manual de aire comprimido
- Nebulizadora eléctrica
- Microinyectora
- Termonebulizador
- Aspersor motorizado
- Espolvoreadora
- Punteo
- Trampeo
- Colocación de cebos rodenticidas



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

A

Handwritten signatures and scribbles over the stamp area.



Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
 Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
 e-mail: cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 DE BIENES Y SERVICIOS NO
 TERAPEUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 No. 00641322-057-09
 PARTIDA 4 "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN

00019

ASPERSIÓN:

Se utiliza un equipo manual de aire comprimido con capacidad de 4 litros, con boquillas multijeet, para obtener una aspersión en forma de abanico plano y de chorro. La presión de aplicación es de 20 a 50 libras de presión dependiendo del tipo de tratamiento a realizar. Tamaño de gota de 200 a 400 micras.

NEBULIZACIÓN:

El equipo que produce esta nebulización se llama nebulizador y puede ser eléctrico o de combustión. Este equipo produce una gota muy fina que va de 50 a 100 micras de tamaño. Lo cual le permite que la nube que se forme pueda flotar en el aire por un periodo prolongado. Las gotas después de flotar algunas precipitan y otras se adhieren a la superficie que entran en contacto. Para el control de insectos voladores y de algunos rastreros se utiliza este método.

MICROINYECCIÓN:

Es un equipo eléctrico que se utiliza para inyectar el producto en grietas y hendiduras para expulsar y matar insectos rastreros principalmente cucarachas.

Se introduce el producto en grietas, rendijas y partes profundas y ocultas de las áreas en donde se aplican por ejemplo, muebles huecos, muros con doble fondo (tabla roca) e.t.c.

TERMONEBULIZACION:

La aplicación de esta técnica se utiliza para grandes bodegas y lugares donde se requiere en donde hay que llegar con el producto hasta los techos altos. Por medio de esta técnica la aplicación del insecticida es a base de humo con lo cual se garantiza que el producto llegue a todos los rincones controlando todo tipo de insectos.

ASPERSORA MOTORIZADA

Esta técnica se aplica para lugares altos y esta maquina trabaja mediante un motor para que el producto llegue a lugares altos.

PUNTEO (APLICACIÓN DE GEL)

La aplicación de gel se realiza por medio de una jeringa que en su interior contiene el producto insecticida formulado con cantidad de 30 o 60 gramos, dependiendo del fabricante.

ESPOLVOREO:

Esta técnica se aplica principalmente en motores eléctricos, contactos, etc., para evitar riesgos de incendio.

TRAMPEO PARA RETIRO DE GATOS:

Se colocaran trampas para gato (jaulas), en los lugares donde tengan problema de gatos ferates para posteriormente realizar el retiro de gatos.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VADO...



Fumi-Ray
 SERVICIO ESPECIALIZADO EN
 CONTROL DE PLAGAS
 Norte 50 No 5134 ?
 Col La Joyita C.P 07860
 México. D.F Tel 5517-6573
 R.F.C CLUE-571005-PGR



Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
e-mail: cuevasray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO
TERAPEUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-057-09
PARTIDA 4 "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA

00020

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS MÉTODOS DE APLICACIÓN

ASPERSIÓN:

Se utiliza un equipo manual de aire comprimido con capacidad de 4 litros, con boquillas multijeet, para obtener una aspersion en forma de abanico plano y de chorro. La presión de aplicación es de 20 a 50 libras de presión dependiendo del tipo de tratamiento a realizar. Tamaño de gota de 200 a 400 micras.

NEBULIZACIÓN:

El equipo que produce esta nebulización se llama nebulizador y puede ser eléctrico o de combustión. Este equipo produce una gota muy fina que va de 50 a 100 micras de tamaño. Lo cual le permite que la nube que se forme pueda flotar en el aire por un periodo prolongado. Las gotas después de flotar algunas precipitan y otras se adhieren a la superficie que entran en contacto. Para el control de insectos voladores y de algunos rastreros se utiliza este método.

MICROINYECCIÓN:

Es un equipo eléctrico que se utiliza para inyectar el producto en grietas y hendiduras para expulsar y matar insectos rastreros principalmente cucarachas.

Se introduce el producto en grietas, rendijas y partes profundas y ocultas de las areas en donde se aplican por ejemplo, muebles huecos, muros con doble fondo (tabla roca) e.t.c.

TERMONEBULIZACION:

La aplicación de esta técnica se utiliza para grandes bodegas y lugares donde se requiere en donde hay que llegar con el producto hasta los techos altos. Por medio de esta técnica la aplicación del insecticida es a base de humo con lo cual se garantiza que el producto llegue a todos los rincones controlando todo tipo de insectos.

ASPERSORA MOTORIZADA

Esta técnica se aplica para lugares altos y esta maquina trabaja mediante un motor para que el producto llegue a lugares altos.

PUNTEO (APLICACIÓN DE GEL)

La aplicación de gel se realiza por medio de una jeringa que en su interior contiene el producto insecticida formulado con cantidad de 30 o 60 gramos, dependiendo del fabricante.

ESPOLVOREO:

Esta técnica se aplica principalmente en motores eléctricos contactos etc., para evitar riesgos de incendio

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

SERVICIO ESPECIALIZADO EN
CONTROL DE PLAGAS
Norte 50 No. 5134 - 2
Col. La Joyita C.P. 07860
México D.F. Tel. 5517-6573
R.F.C. CUJF-571005-P08



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
e-mail: cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
TERAPEUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. 00641322-057-09
PARTIDA 4 "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA

00021

LOS MATERIALES A UTILIZAR PARA EL CONTROL DE INSECTOS SON LOS SIGUIENTES
BIOTHRINE C.E. 15, CYNOFF 40 P.H. PYBUTRIN 33, MAXFORCE GEL, FICAM W Y CINOFF P.H.

LO MATERIALES A UTILIZAR PARA EL CONTROL DE ROEDORES SON:

RACUMIN CEBO, C-REAL B PARAFINADO, MAUSE MASTER, TRAMPA DE GOMA CAZA FACIL
RATA RATON

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

Para la correcta ejecución y control de la fauna nociva y plagas que se encuentran en en los inmuebles de la convocante, se seguirán los siguientes pasos:

Inspección. Se realiza una revisión cuidadosa y minuciosa del sitio o refugios de la plaga, con el objeto de determinar los puntos de invasión y tratamiento de las plagas.

Para realizar esta práctica se utiliza, lámpara, espejo, viales, pinzas y trampas de pegamento, para la captura de las especies de organismos presentes.

Identificación. Por medio de la lupa o a simple vista dependiendo del tamaño del organismo, se determina que clase de organismo esta presente; insecto, roedor, arácnido, u otro tipo de fauna nociva.

Recomendación. En este punto se presenta en forma verbal y por escrito las condiciones que se deben manejar en el sitio para evitar ingreso, establecimiento, proliferación y dispersión de las plagas, como por ejemplo, mantener al área limpia, evitar residuos orgánicos como frutas, verduras, pan etc., forma de almacenamiento.

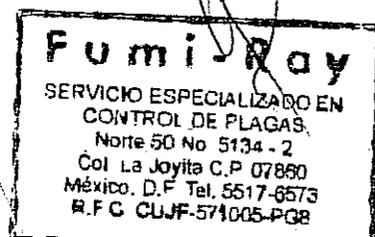
Tratamiento: De acuerdo a la información obtenida en los pasos anteriores, se determina el tipo de aplicación que se realizará. Si será un control químico (aspersión, nebulización, aplicación de geles, espolvoreo, aplicación localizada, etc.) o si será un control mecánico (aplicación de trampas de goma, trampas mecánicas, etc.).

DESARROLLO DEL SERVICIO

El técnico se presenta en la instalación con su uniforme (overol) de trabajo, el día y la hora marcada en el calendario de servicio, con el equipo de aplicación, y protección.

Antes de iniciar el servicio el técnico revisa mangueras, boquillas, embolo, pistola aplicadora y empaques del equipo para verificar que no tenga daños o fugas que pudieran contaminar al momento de realizar el servicio.

La preparación de la mezcla de la siguiente forma:





COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
e-mail: cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO
TERAPEUTICOS DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-057-09

PARTIDA 4 "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA

Primero, llena con agua el tanque del aspersor a la mitad de la capacidad.

Segundo, mide con una probeta o frasco dosificador la dosificación para aplicar y la vierte en el depósito del aspersor.

Tercero, completa con agua hasta la medida requerida.

Cuarto, Cierra el deposito con el embolo y agita vigorosamente y aplica la presión requerida al embolo.

Quinta, guarda el producto concentrado (envase original).

Al terminar la preparación de la mezcla, se dirige al área a tratar y aplica el material de acuerdo a las especificaciones que mas adelante se describen.

Para los tratamientos con nebulizador, Termonebulización e inyección realiza el mismo procedimiento.

La aplicación de gel, se realiza directamente de la jeringa, no requiere dilución.

En caso de los cebos raticidas, se aplican tal cual viene en el envase, sin necesidad de dilución.

Al terminar el servicio en el área, el técnico verifica que la mezcla del plaguicida fue aplicada en su totalidad. Posteriormente realiza el llenado del Reporte de Servicio para que sea revisado y firmado por el responsable del área. Concluido esto, el técnico se retira y ya en nuestras oficinas realiza el lavado del equipo.

MANEJO DE ENVASES VACIOS DE PLAGUICIDAS

Para la eliminación de los envases vacíos, de plaguicidas, se aplica el método de TRIPLE LAVADO el cual esta avalado por la Asociación Mexicana de Fertilizantes y Plaguicidas A.C. el cual menciona lo siguiente.

1er. Paso: llenar con agua el envase a un tercio de su capacidad, cerrarlo y agitarlo en sentido vertical por un periodo de 1 minuto. Abrir y depositar este residuo en el depósito del aspersor.

2º- Paso: Nuevamente llenar con agua el envase a un tercio de su capacidad, cerrarlo y agitarlo en forma horizontal por un periodo de 1 minuto. Abrir y depositar este residuo en el depósito del aspersor.

3er. Paso: Repetir la misma operación anterior pero agitar el envase con la boca del envase dirigido hacia abajo. Abrir y depositar este residuo en el depósito del aspersor.

El agua captada en el depósito del aspersor se usara para aplicaciones posteriores.

REPORTES DE SERVICIO:

Para cada tratamiento realizado se elabora un Reporte de Servicio en el cual se especifican los siguientes puntos:

1. Área en donde se realizo el servicio.
2. Descripción del servicio
3. Producto aplicado (carbamato, piretroide, hidrametilona, raticida anticoagulante como brodifacoum, bromadiolona y flocoumafen etc.)
4. Recomendaciones (se mencionan las condiciones que propician que las plagas ingresen, se establezcan, se oculte, proliferen (reproducción) y se dispersen dentro del área atendiendo estas las condiciones de presencia de plaga sera menor, pues se disminuye la capacidad de sobrevivencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



10023



21
Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F.
Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
e-mail: cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

70322

PROGRAMA CALENDARIZADO (POR BARRAS)

Fumi-Ray
SERVICIO ESPECIALIZADO EN
CONTROL DE PLAGAS
Norte 50 No 5134 - 2
Col La Joyita C.P 07860
México, D.F. Tel. 5517-6573
R.F.C. CUJF-571005-PGB

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

TÍTULO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



PROGRAMA CALENDARIZADO

PRODUCTO A APLICAR: INSECTICIDA: BIOTHRINE C.E. 15, PYBUTHRIN 33 MAXFORCE GEL
RODENTICIDA: KLERAT, RACUMIN LIQUIDO, RACUMIN CEBO

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
PROVEEDOR: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

		CALENDARIZACIÓN DE MAYO DEL 2010																																			
O.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	HAMBURGO 289	26	M2	1,491.00																																	
2	SEVILLA 33	26	M2	3,600.00																																	
3	VIOLETA 16	31	M2	893.00																																	
4	SABINO 345	31	M2	4,053.00																																	
5	SABINO 345	31	M2	5,700.00																																	
6	HOSP BENITO JUAREZ 12	31	M2	2,777.21																																	
7	HOSP BENITO JUAREZ 12	31	M2	5,288.00																																	
8	PONIENTE 146 No. 825	31	M2	2,955.96																																	
9	AV. JOSE LOPEZ VELARDE SIN	31	M2	1,545.00																																	
10	AV. AZCAPOTZALCO 490	32	M2	8,244.00																																	
11	AV. AZCAPOTZALCO 490	32	M2	8,244.00																																	
12	CALZADA VALLEJO 675	34	M2	15,530.00																																	
13	VILLALONGIN 117	35	M2	1,488.00																																	
14	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	24	M2	13,100.00																																	
15	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	24	M2	13,136.00																																	
16	ZAMORA 107	24	M2	6,571.00																																	
17	DURANGO 291	24	M2	2,958.00																																	
18	DURANGO 289	24	M2	5,743.00																																	
19	DURANGO 323	24	M2	3,485.00																																	
20	DURANGO 167	24	M2	249.80																																	
21	INSURGENTES SUR 253	24	M2	3,385.00																																	
22	HERIBERTO FRIAS 241	24	M2	48,587.00																																	
23	SONORA 13	25	M2	2,546.00																																	
24	REFORMA 476	25	M2	460.00																																	
25	TOLEDO 10	25	M2	7,630.00																																	
26	BURDEOS 27	25	M2	3,021.00																																	
27	MELCHOR OCAMPO 479	25	M2	1,800.00																																	
28	TLALOC 90	25	M2	8,484.00																																	
29	GRAL. ANTONIO LEON 56	26	M2	8,621.00																																	
30	TOLEDO 21	26	M2	869.00																																	
31	TOKIO 80	26	M2	1,010.00																																	
32	TOKIO 92	26	M2	2,895.00																																	
33	TOKIO 104	26	M2	2,761.00																																	
34	TOLEDO 39	35	M2	2,761.00																																	
35	CALZ. DEL HUESO SIN																																				

NOTA: SE GARANTIZAN VISITAS ADICIONALES EN CASO NECESARIO.

FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

COMISION DE CONTRA YAPOYO FINAL

umi-Ray
SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTROL DE PLAGAS
Norte 50 No 5134-2
Col La Joyita C.P 07860
México D.F. Tel 5517-6573
R.F.C CUJIF-571005-PG8

70026



STITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OCIO... DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 NACIONAL
 No. 00641322-057-09

ACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 DIVISION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA CALENDARIZADO

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
 PROVEEDOR: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ

PRODUCTO A APLICAR: INSECTICIDA: CYNOFF CE Y PH DEMAND, MAXFORCE GEL
 RODENTICIDA CEREAL B STORM, TRAMPAS DE GOMA CAZA FACIL

		CALENDARIZACION DE JULIO DEL 2010																																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
NO.	INMUEBLE	J.C.U.	UNIDAD	CANTIDAD																																
1	HAMBURGO 289	26	M2	1,491.00																																
2	SEVILLA 33	26	M2	3,600.00																																
3	VIOLETA 16	31	M2	893.00																																
4	SABINO 343	31	M2	4,053.00																																
5	SABINO 345	31	M2	5,700.00																																
6	HOSP BENITO JUAREZ 12	31	M2	2,777.21																																
7	HOSP 146 No. 825	31	M2	5,288.00																																
8	AV. JOSE LOPEZ VELARDE SIN	31	M2	2,955.96																																
9	AV. AZCAPOTZALCO 490	31	M2	1,545.00																																
10	CALZADA VALLEJO 675	32	M2	8,244.00																																
11	VILLALONGIN 117	34	M2	15,530.00																																
12	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35	M2	1,488.00																																
13	ZAMORA 107	24	M2	13,100.00																																
14	DURANGO 291	24	M2	13,136.00																																
15	DURANGO 289	24	M2	6,571.00																																
16	DURANGO 323	24	M2	2,958.00																																
17	DURANGO 167	24	M2	5,743.00																																
18	INSURGENTES SUR 253	24	M2	3,485.00																																
19	HERIBERTO FRIAS 241	24	M2	249.80																																
20	SONORA 13	24	M2	3,385.00																																
21	REFORMA 476	25	M2	48,587.00																																
22	TOLEDO 10	25	M2	2,546.00																																
23	BURDEOS 27	25	M2	460.00																																
24	MELCHOR OCAMPO 479	25	M2	7,630.00																																
25	TLALOC 90	25	M2	3,021.00																																
26	GRAL. ANTONIO LEON 56	25	M2	1,800.00																																
27	TOLEDO 21	26	M2	8,464.00																																
28	TOKIO 80	26	M2	8,621.00																																
29	TOKIO 92	26	M2	869.00																																
30	TOKIO 104	26	M2	1,010.00																																
31	TOLEDO 39	26	M2	2,895.00																																
32	CALZ. DEL HUESO SIN	36	M2	2,761.00																																

NOTA: SE GARANTIZAN VISITAS ADICIONALES EN CASO NECESARIO.

Fumi-Ray
 SERVICIO ESPECIALIZADO EN
 CONTROL DE PLAGAS
 Norte 50 No 5134 - 2
 Col La Joyita C.P. 07880
 México, D.F. Tel. 5517-6573
 R.F.C CUJF-571005-PG8

FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten Signature]

70027



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Norte 50 No. 5134-2 Col. La Joyita C.P. 07860 México D.F. ^{2/5}
 Tel. / Fax 55 17 65 73 - 57 59 82 37
 e-mail. cuevasfray@hotmail.com / franciscocuevasj@prodigy.net.mx

LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL

No: 00641322-057-09

PARTIDA 4

00217
 7 DE DICIEMBRE DE 2009

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y OPERACIÓN DE INMUEBLES

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR: FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ	DOMICILIO:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD M2	PRECIO	IMPORTE
				UNITARIO	
1	ZAMORA 107	M2	13,100.00	0.16	\$2,096.00
2	DURANGO 291	M2	13,136.00	0.16	\$2,101.76
3	DURANGO 289	M2	6,571.00	0.16	\$1,051.36
4	DURANGO 323	M2	2,958.00	0.16	\$473.28
5	DURANGO 167	M2	5,743.00	0.16	\$918.88
6	INSURGENTES SUR 253	M2	3,485.00	0.16	\$557.60
7	HERIBERTO FRÍAS 241	M2	249.80	0.16	\$39.97
8	SONORA 13	M2	3,385.00	0.16	\$541.60
9	REFORMA 476	M2	48,587.00	0.16	\$7,773.92
10	TOLEDO 10	M2	2,546.00	0.16	\$407.36
11	BURDEOS 27	M2	460.00	0.16	\$73.60
12	MELCHOR OCAMPO 479	M2	7,630.00	0.16	\$1,220.80
13	TLALOC 90	M2	3,021.00	0.16	\$483.36
14	GRAL. ANTONIO LEÓN 56	M2	1,800.00	0.16	\$288.00
15	TOLEDO 21	M2	8,464.00	0.16	\$1,354.24
16	TOKIO 80	M2	8,621.00	0.16	\$1,379.36
17	TOKIO 92	M2	869.00	0.16	\$139.04
18	TOKIO 104	M2	1,010.00	0.16	\$161.60
19	TOLEDO 39	M2	2,895.00	0.16	\$463.20
20	HAMBURGO 289	M2	1,491.00	0.16	\$238.56
21	SEVILLA 33	M2	3,600.00	0.16	\$576.00
22	VIOLETA 16	M2	893.00	0.16	\$142.88
23	SABINO 343	M2	4,053.00	0.16	\$648.48
24	SABINO 345	M2	5,700.00	0.16	\$912.00
25	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	M2	2,777.21	0.16	\$444.35
26	PONIENTE 146 N° 825	M2	5,288.00	0.16	\$846.08
27	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	M2	2,955.96	0.16	\$472.95
28	AV AZCAPOTZALCO 490	M2	1,545.00	0.16	\$247.20
29	CALZADA VALLEJO 675	M2	8,244.00	0.16	\$1,319.04
30	VILLALONGIN 117	M2	15,530.00	0.16	\$2,484.80
31	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	M2	1,488.00	0.16	\$238.08
32	CALZ. DEL HUESO S/N	M2	2,761.00	0.16	\$441.76
	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL	M2	190,856.97	0.16	\$30,537.12
	IMPORTE POR SEIS SERVICIOS SIN INCLUIR I.V.A.		6		\$183,222.69
	I.V.A.				\$27,483.40
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$210,706.09

(CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 69/100.00) MÁS I.V.A.

ING. FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 VADO TECNICO



00:655

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

PARTIDA TRES

Licitante	Partida	Descripción	IMPORTE TOTAL ANUAL SIN INCLUIR EL IVA.	SUBTOTAL
ELECTROMECHANICA Y SISTEMAS Y/O ARTURO SANCHEZ FLORES	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPOSICION DE RECUBRIMIENTO DE RODILLOS	\$1,074,200.00.	\$1,074,200.00
			IVA	\$161,130.00
			TOTAL	\$1,235,330.00

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA PARTIDA TRES SE ANEXAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

PARTIDA CUATRO

Licitante	Partida	Descripción	IMPORTE POR SERVICIO BIMESTRAL SIN IVA.	IMPORTE POR SEIS SERVICIOS SIN INCLUIR IVA
FUMIRAY Y/O FRANCISCO RAYMUNDO CUEVAS JIMENEZ	4	CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA	\$30,537.12.	\$183,222.69
			IVA	\$27,483.40
			TOTAL	\$210,706.09

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS DE LA PARTIDA CUATRO SE ANEXAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE LE INFORMA AL LICITANTE FUMITECNI INDUSTRIA Y HOGAR S. A. DE C. V. QUE SU PROPUESTA NO FUE ADJUDICADA POR NO SER LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.

PARTIDA CINCO.- SE DECLARA DESIERTA.

TERCERO.- SE LE INFORMA AL LICITANTE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CORAZA, S. A. DE C. V., QUE SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA NUMERO CINCO NO FUE ADJUDICADA DEBIDO A QUE SUPERA LA DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
VALORADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

“FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA”



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO